

Resolución Ejecutiva Regional N° 0326 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, 24 JUN. 2011

Visto el Informe N° 017-2011-GORE-ICA-OTE, emitido por la Oficina de Tesorería, adjuntando el Proyecto de la Directiva Regional *"Normas y Procedimientos para el Control y Custodia de Cartas Fianzas y Garantías Presentadas en los Órganos del Gobierno Regional de Ica"* y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

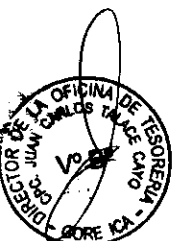
Que, mediante la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento donde se formaliza las competencias, funciones, estructura orgánica y funciones de los órganos y dependencias que conforman el GORE-ICA;

Que, con Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su Capítulo II, Art. 155° establece que; "Debe de tener una garantía la misma que deberá de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la entidad, siempre y cuando hayan sido emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú";

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en el Art. 25, numeral c) señala las condiciones mínimas de las bases de una licitación o concurso Público serán aprobadas por el titular del pliego que lo convoca o por el funcionario designado por este último o por el Director en el caso de las empresas del Estado y deben contener obligaciones (...) Garantía de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, todo ello en concordancia con el Art. 41, Inc a) de la citada Ley donde estipula las cláusulas obligatorias en los contratos, la entidad establecerá en el contrato de garantías que deberán otorgarse para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del mismo, sin perjuicio de las penalidades aplicables que serán establecidas en el Reglamento de la presente Ley;

Que, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su Art. 40°, indica que las garantías que deberán de otorgar los contratistas son las de Fiel Cumplimiento del contrato, por los adelantos y por el monto diferencial de propuesta;

Que, con el propósito de uniformizar el procedimiento para el Control y Custodia de las Cartas Fianzas y Garantías presentadas en los Organos del Gobierno Regional de Ica, la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tesorería propone el Proyecto de la Directiva Regional *"Normas y Procedimientos para el Control y Custodia de Cartas Fianzas y Garantías Presentadas en los Órganos del Gobierno Regional de Ica"*, se hace necesario aprobar la Directiva Regional propuesta, la misma que cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico, mediante el Informe N° 007-2011-SGDS/REZL y la opinión legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 514-2011-ORAJ;



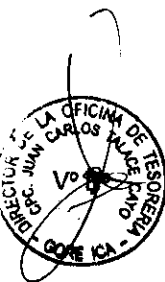
Estando a lo propuesto con el visto bueno de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica; en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Leyes Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la Directiva Regional N° **0001** - 2011-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE "*Normas y Procedimientos para el Control y Custodia de Cartas Fianzas y Garantías Presentadas en los Órganos del Gobierno Regional de Ica*", la misma que consta de Ocho (08) numerales y Tres (03) anexos que forman parte de la presente Resolución.

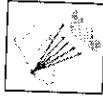
ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución y Directiva a los Órganos que conforman el Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abdo ALCEGA NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 24 de Junio del 2011
Of. Circular N° 1146-2011-GORE-ICA-UAD

Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

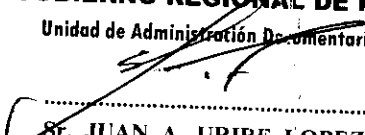
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0326-2011 de Fecha 24-06-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentario


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y CUSTODIA DE
CARTAS FIANZAS Y GARANTIAS PRESENTADAS EN LOS ORGANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

DIRECTIVA REGIONAL Nº0001-2011-GORE -ICA/PR-ORADM-OTE

I.- FINALIDAD



Normar y controlar eficazmente los documentos valorados que presentan a favor del Gobierno Regional de ICA, garantizando una cobertura dineraria por las actividades económicas que realicen terceros con el Gobierno Regional de Ica y en caso de incumplimiento por causal prevista en la normatividad vigente sea esta ejecutada, y el control efectivo de obra que respalde las garantías otorgadas.

II.- OBJETIVO



Establecer las disposiciones y procedimientos técnicos administrativos para el control, custodia y devolución de las garantías (Cartas Fianzas, Pólizas de Caucción y Retenciones por Garantías de Fiel Cumplimiento) que presentan las personas naturales o jurídicas como consecuencia de la adjudicación de la Buena Pro en los procesos de selección, convocados por el Gobierno Regional de ICA.

III.- BASE LEGAL



- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año correspondiente
- Ley No. 28411.- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley No. 28693.- Ley General del Sistema de Tesorería y modificatorias.
- D.L. No 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. No. 184-2008-EF y D.S. No. 021-2009-EF.
- Ley No. 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Código Civil Artículo Nº 1898

IV.- ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva serán de aplicación de los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica involucrados con el proceso de selección para adquisición de bienes y servicios; así como los postores y contratistas que participen en los procesos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios, y la contratación de obras que se ejecuten con el GOBIERNO REGIONAL ICA.



V.- DISPOSICIONES GENERALES

5.1 CONCEPTOS DE LAS GARANTIAS

- 1) La Carta Fianza es un instrumento que otorga una entidad financiera y/o de seguro nacional, a solicitud o petición del interesado, a nombre del Gobierno Regional de Ica a fin de garantizar solidaria, irreversible e incondicionalmente hasta por el monto indicado y en un plazo, determinado el cumplimiento de las condiciones y obligaciones asumidas.
- 2) La cuantía de la carta fianza que presenta el contratista debe estar en función a lo establecido en las bases de la convocatoria del proceso de adquisición y/o contratación de bienes y servicios y debe permitir compensar al Gobierno Regional de Ica por las consecuencias del incumplimiento.
- 3) Las garantías deben ser entregadas por el contratista o postor antes de la suscripción del contrato, dentro de los plazos establecidos.
- 4) La Oficina de Tesorería a quien haga sus veces no efectuara ningún pago al contratista o postor ganador de la buen pro, sin la presentación previa de la garantía y conformidad de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces.
- 7) La Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces velara que los contratos y/o documentos similares de contrataciones y adquisiciones del Gobierno Regional, según sea el caso, cuenten con el requerimiento de una garantía que cubra de manera dineraria los casos de incumplimiento de las prestaciones derivadas del contrato.



5.2 DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

5.1.1 El único medio que debe presentar el contratista es la Carta Fianza, la misma que debe haber sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú.

5.1.2 Para efectos de retenciones de Fiel Cumplimiento de las MYPES acreditadas como tales en el Registro Nacional de Micro y Pequeñas Empresas, el monto deberá consignarse en las valorizaciones, debiendo dicha retención efectuarse durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse.

5.3 GARANTIAS ACEPTADAS POR LA INSTITUCION

1). Garantía de Seriedad de Oferta

Se presentará en los procesos de Licitación Pública, Concursos Públicos y Adjudicación Directa, con la finalidad de garantizar la seriedad de la

oferta. El monto de la misma será establecido en las Bases, y en ningún caso será menor al uno por ciento (1%) ni mayor al dos por ciento (2%) del valor referencial.

2). Garantía de Fiel Cumplimiento

Como requisito para suscribir un contrato, el postor ganador debe entregar al Gobierno Regional de Ica la Garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Se aceptarán como Garantías de Fiel Cumplimiento las Carta Fianza emitidas por entidades financieras, en caso de suministro periódico de bienes o de prestación de servicios de ejecución periódica, así como en los contratos de consultoría y ejecución de obras, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, los órganos que conforman el Gobierno Regional ICA retengan el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3). Garantía por el monto diferencial de la propuesta.

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10 %) de éste en los procesos de selección para la contratación de servicios, o en más del veinte por ciento (20%) de aquel en el proceso de selección para la adquisición o suministro de bienes; para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

4). Garantía por adelantos

El Gobierno Regional de Ica sólo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado; cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.



La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

5). Garantía por Interposición de recurso de apelación

Son las otorgadas a la presentación de recursos de apelación que son declarados infundados o improcedentes por el Gobierno Regional. Si el recurso de apelación es declarado Fundado en todo o en parte se devolverá la garantía, en caso de desistimiento se ejecutará el 100% de la garantía, la garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, deberá de otorgarse a favor del Gobierno Regional de Ica o del OSCE, según corresponda, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado. En los procesos de selección según relación de ítems, etapas, tramos, lotes y paquetes del monto de la garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del respectivo ítem, tramo, lote o paquete.

En ningún caso, la garantía será menor al cincuenta por ciento (50%) de la unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

Así también, la garantía podrá consistir en un depósito en la cuenta bancaria del Gobierno Regional de Ica o del OSCE, según corresponda.

En caso el recurso de apelación se presente ante el Gobierno Regional de Ica, la garantía deberá tener un plazo mínimo de vigencia de veinte días (20) calendario.



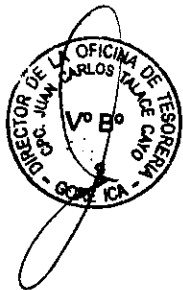
VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCION Y VALIDACION.

6.1.1 Las Cartas Fianzas, con excepción de la Garantía de Seriedad de Oferta y fiel cumplimiento, será ingresadas por el Contratista y/o proveedor a través de la unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Ica o quien haga sus veces, ésta a su vez lo deriva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones o la que haga sus veces, quien es responsable de su revisión, aceptación y validación de acuerdo al contrato a firmarse. Establecida su conformidad, derivara dentro de las cuarenta y ocho horas de recepcionada, a la Oficina Regional de Administración quien posteriormente remitirá a la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces para su custodia.

6.1.2 Si la Carta Fianza no está conforme por el monto renovado, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces devolverá al contratista para su respectiva corrección, cuidando de que no se exceda el plazo para el requerimiento de su ejecución.

6.1.3 La Carta Fianza de Seriedad de Oferta, será presentada por el postor, en el sobre de la propuesta económica. El Comité Especial, será responsable de su revisión, validación y aceptación,



posteriormente a través de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio lo derivará a la Oficina de Tesorería para su custodia desde el otorgamiento de la Buena Pro hasta la firma del contrato respectivo.

- 6.1.4 La Carta de fiel cumplimiento, será presentada por el postor cuando corresponda como parte de la documentación obligatoria para la firma de contrato, La Oficina de Abastecimiento y Patrimonio o la que haga sus veces, será responsable de su revisión, validación y aceptación, posteriormente a través de la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces lo derivará a la Oficina de Tesorería para su custodia desde la firma del contrato respectivo hasta la conformidad del contrato en caso de bienes y servicios y liquidación en el caso de ejecución y consultoría de obras.



El Responsable de la custodia de las Cartas Fianzas, hará el registro en cuaderno foliado y legalizado por el Director Regional de Administración, debiendo adicionalmente llevar un Cuadro de Control, señalando número de carta, contratista, obra o proyecto, entidad bancaria, monto, fecha de vencimiento, modalidad de garantía y fecha de efectivización, asimismo velará por su custodia y buen recaudo, de la misma manera de las acciones del control concurrente.



6.2 DEL PROCEDIMIENTO DE INFORMACION DE REGISTRO, CONTROL Y CUSTODIA

- 6.2.1 Con anticipación de por lo menos quince días antes del vencimiento de la Carta Fianza, se notificará al contratista y/o proveedor mediante oficio emitido por la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces, adjuntándole copia de la misma, a fin de prever su renovación, esta notificación se emite con copia a la Oficina Regional de Administración y a la entidad bancaria respectiva.

- 6.2.2 **Mediante Cuadros de Control de Cartas Fianzas** emitidos por el Responsable de Registro, Control y Custodia y, con el Visto de la Oficina de Tesorería, o la que haga sus veces, se informará quincenalmente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones el detalle de las mismas, con fechas de vencimiento y de efectivización, con copia informativa a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y a la Unidad Orgánica que corresponda.

- 6.2.3 A excepción de las Garantías de Seriedad de Oferta, la aceptación y/o efectivización, es a solicitud de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio para el caso de bienes y servicios, y



para el caso de estudios, ejecución y consultoría de Obras será la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, o la que haga sus veces; para lo cual deben remitir sus informes de control de vencimiento de manera oportuna a la Oficina Regional de Administración, haciéndose responsables si hubiera lugar al pago de gastos financieros por renovaciones innecesarias de Cartas Fianzas.

- 6.2.4 Las Garantías de Seriedad de Oferta serán remitidas por los Comités Especiales a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio quien es la encargada de llevar el registro y el cómputo de los plazos siendo esta quien autorice su devolución.

Las Garantías de Seriedad de Oferta serán devueltas a los postores cuando quede consentida la Buena Pro, a excepción de los que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación y de aquellos que deseen mantenerlos, las cuales serán devueltas luego de la firma del contrato respectivo.

6.3 DE LA DEVOLUCION DE DE LAS CARTAS FIANZAS

- 6.3.1 El responsable de la custodia de Cartas Fianzas, dará cumplimiento a la devolución en los siguientes casos :

- Las Cartas de Garantía vencidas serán devueltas de oficio, con documento suscrito por la Oficina Regional de Administración, o el que haga sus veces, después de recepcionada las renovadas.
- Las Cartas de Fiel Cumplimiento, serán devueltas a solicitud de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, cuando se haya producido el consentimiento de la liquidación final. Se hará un Acta suscrito por la Oficina Regional de Administración, o el que haga sus veces.
- En caso de adelantos tanto de obras como de materiales, las cartas fianzas serán devueltas a solicitud de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, o quien haga sus veces, cuando estos hayan sido amortizados totalmente.
- En caso de Contrato de suministro de bienes y servicios, las Cartas serán devueltas a solicitud de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, o quien haga sus veces, cuando se haya cumplido con la recepción del bien o servicio materia del contrato.



- Las Garantías de Seriedad de Ofertas, serán devueltas a solicitud de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio o quien haga sus veces.

6.4 DE LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS

6.4.1 Las Cartas Notariales de efectivización son proyectadas por la Oficina de Tesorería y firmadas por la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces dentro de los tres (3) días de la fecha de vencimiento de la Carta Fianza, así como prever el tiempo suficiente para ser firmadas por el Notario y distribuir las a las entidades bancarias, financieras y/o de seguros, dentro de los quince días después de la fecha de vencimiento que estipula la Ley, fijando fecha y hora para hacerla efectiva vía notarial, cuando el contratista no las haya renovado en su oportunidad.



6.4.2 El trámite notarial será realizado por la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces, de acuerdo al cronograma propuesto por dicha unidad y que forma parte integrante de la presente.



6.4.3 La Oficina de Tesorería remitirá copia de los cargos de las Cartas Notariales recibidas por las entidades bancarias, financieras y/o de seguros a la Oficina Regional de Administración en un plazo de 48 hrs. de su recepción por parte de la Notaría.



6.4.4 La Oficina de Tesorería o quien haga sus veces se cerciorará que la entidad bancaria, financiera y/o de seguros cuente con la Carta Notarial de Efectivización antes de la fecha prevista de efectivización, 15 días después de vencimiento de la carta fianza, mediante comunicación telefónica.



6.4.5 De no obtenerse las ejecuciones solicitadas de acuerdo al numeral 6.4.4. de la presente directiva, se cursará oficio a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones, haciendo expresa denuncia de incumplimiento del ente emisor de la garantía. Asimismo se hará de conocimiento a la Gerencia General Regional para que autorice al Procurador Público Regional de interponer las acciones legales correspondientes.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, o la que haga sus veces, efectuara las coordinaciones necesarias para brindar las orientaciones y la asistencia técnica a las unidades orgánicas del gobierno regional, para la correcta aplicación de lo dispuesto en la presente directiva.

7.2 Los formatos que forman parte de la presente Directiva son:

- Anexo 01 : Oficio de Notificación
- Anexo 02 : Carta Notarial
- Anexo 03 : Registro de Control de Cartas Fianzas

VIII. RESPONSABILIDADES



8.1 La Oficina Regional de Administración, las unidades orgánicas involucradas en todo proceso de selección y todas aquellas que hagan sus veces en las unidades ejecutoras, tienen la responsabilidad de cumplir las disposiciones establecidas en la presente directiva. Caso contrario serán sancionados de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.



8.2 En caso de pérdida o extravió de la Carta fianza la responsabilidad recae en el responsable de la custodia en la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces como ultima receptora de la misma.



8.3 El órgano de Control Institucional velaría para el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente.



(ANEXO 01)

ICA,

OFICIO No. -2010-GORE-ICA-ORADM/OTE.



Señores

Nombre del Contratista

Dirección

(Lugar del Domicilio Fiscal del Contratista)

ASUNTO

Solicita Renovación de Carta Fianza.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, asimismo hacer de su conocimiento que deberá renovar su Carta Fianza N° _____ emitido por (Entidad financiera).....la que garantiza la (De acuerdo a la Clase de garantía por vencer, sea Adelanto o Fiel Cumplimiento) ejecución de la obra: " _____ " por el importe de S/. _____ Nuevos Soles, con fecha de vencimiento el _____; por lo que sugiero su renovación a fin de evitar efectivizaciones futuras.

Propicia sea la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c
Entidad Bancaria que emite la C.F
Dir.Adm.
Archivo

ICA,

Señores

(Entidad Bancaria)

Dirección

Lugar de Emisión de la Carta Fianza

ASUNTO : Ejecución de Carta Fianza

REFERENCIA : Carta Fianza N° _____

Por medio del presente me dirijo a ustedes para comunicarles que con fecha _____ se hizo de conocimiento sobre vencimiento de la carta fianza indicada en la referencia a la empresa contratista _____ hasta por un importe de S/. _____ nuevos soles, con fecha de vencimiento el _____; la misma que garantiza la (Modalidad de Carta Fianza) para la ejecución de la obra " _____ " el presente documento se está haciendo llegar **Vía Notarial**, entendiendo que esta fianza es solidaria sin beneficio de excusión irrevocable e incondicionada y su realización será automática por solo mérito de requerimiento de pago, indicándole que la obligación garantizada ha sido hasta la fecha incumplida por falta de renovación oportuna por parte del contratista; para lo cual ésta Sede del Gobierno Regional está cumpliendo con la dirección indicada, el horario de atención al público para la ejecución de la misma, indicándole que deberá emitir un cheque de Gerencia a nombre del Gobierno Regional de ICA por el importe de S/. _____ Nuevos Soles, designando a (Al Tesorero en caso que la Carta Fianza sea de la ciudad de ICA, para el caso de Lima, se designará al responsable de la Oficina de Enlace) identificado/a con DNI N° _____, trabajador/a nombrado/contratado del Gobierno Regional ICA, quien se encargará de los trámites correspondientes para su ejecución.

Agradeciendo la atención y trámite al presente, hago propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

REGISTRO Y CONTROL DE CARTAS FIANZAS

Nº	Carta Fianza Nº	Entidad Financiera	Monto S/.	Fecha de Vencimiento	Contratista	Obra	Tipo CF	Oficio Notificación	Condición Al...2009	Oficio Efectivización No.	Fecha Efectivización	Estado de Obra
01												
02												
03												
04												
05												

Total Cartas Fianzas al / /2011

Responsable de Registro

